

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 3 DE ENERO DE 1980

No. 18.980

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 60 de 6 de diciembre de 1979, por la cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 278 de 21 de diciembre de 1979, por la cual se modifica el artículo 24 del Capítulo V de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978 y se incrementa la tasa por Servicio de Pasajero.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 60
(de 6 de diciembre de 1979)

Por la cual se da una Autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para emitir pagarés por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS - (B/8,600,000.00) a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO a fin de permitir a esa institución Bancaria la cancelación de Créditos de dudosa recuperación que mantiene en la actualidad en el Sector Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO: La suma indicada en el Artículo 1o. de esta Resolución será cancelada dentro de un plazo de DIEZ (10) años, con un período de gracia de TRES (3) años y los pagarés que se emitan tendrán un vencimiento semestral contados a partir de 31 de enero de 1983 y no producirán interés alguno.

ARTICULO TERCERO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda facultado para incluir en los pagarés respectivos todos los acuerdos, medidas, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesario para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de 1979.

ARISTIDES ROYO,
presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO F. AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación, a.i.,
CLARA N. DE DEL VASTO

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
ALEJANDRO AYALA

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MODIFICASE UN ARTICULO DE LA RESOLUCION Y SE INCREMENTA LA TASA POR SERVICIOS DE PASAJERO

RESOLUCION No. 278
Panamá, 21 de diciembre de 1979

"Por la cual se modifica el artículo 24 del Capítulo V de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978 y se incrementa la tasa por Servicio al pasajero.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección de Aeronáutica Civil mantener los aeropuertos bajo su jurisdicción en condiciones de la mayor eficiencia, de manera que garanticen a los usuarios un servicio de la mejor calidad y mejorar constantemente los servicios que en ellos se dan en la medida que lo demanden los intereses de la República y el progreso de la aviación civil.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/ 18.00
En el Exterior B/ 18.00
Un año en la República: B/ 36.00
En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que para lograr estos propósitos es necesario proveer a la Dirección de Aeronáutica Civil de los recursos económicos necesarios.

Que en atención a que los costos operativos de mantenimiento y seguridad causados por el "Servicio de Atención al Pasajero" se han ido incrementando en forma sostenida durante el año de 1978, es necesario tomar las medidas adecuadas que permitan a la Dirección de Aeronáutica Civil, continuar prestando estos servicios en forma eficiente sin que ello afecte su presupuesto fiscal.

Que los artículos 3ro. y 4to. del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, por el cual se creó la Dirección de Aeronáutica Civil, facultan esta entidad para "estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas, por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra".

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Modificar el artículo 24 del Capítulo V "Tasas por Servicios al Pasajero" de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978, que quedará así:

ARTICULO 24: "La Tasa por Servicio al pasajero Internacional deberá ser pagada por todo pasajero, salvo excepciones señaladas en este Capítulo, que viaje al exterior del país por vía aérea desde el Aeropuerto Internacional de Tocumen. El monto de esta tasa se fija en DIEZ BALBOAS (B/10.00). Es obligación de todo pasajero sujeto al pago de la tasa haberla cancelado -en efectivo- antes de entrar a la Zona de Tránsito Internacional.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ADOLFO AHUMADA
Presidente de la Junta
Directiva de la D.A.C.

Licdo. DAMIAN CASTILLO
Director de la Junta
Directiva de la D.A.C.

Dr. JULIO ALTAFULLA M.
Secretario Ad-Hoc de la
Junta Directiva de la D.A.C.

Mayor ALBERTO PURCELL
Director de la Junta
Directiva de la D.A.C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE POSPOSICION
LICITACION PUBLICA No. 1
2da. CONVOCATORIA
CAJA DE SEGURO SOCIAL

Se le avisa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 1 (2da. Convocatoria), para la adquisición de PELICULAS RADIOGRAFICAS Y LIQUIDOS PRO- CESADORES, que la misma ha sido pospuesta para el 17 de enero de 1980 a las 10.00 a.m.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

EDICTO EMPLAZATORIO No. 301

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio emplaza a BERTIE LLEWELYN STONE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
Licdo. Isidro A. Vega Barrios. (fdo.)
Juez Tercero del Circuito de Panamá.

(fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA, que lo anterior es fiel copia de su original.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L624142
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 213
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

que el señor ARMANDO SOTOMAYOR AYALA, panameño, mayor de edad, contador, casado, residente en Avenida Balboa, Multifamiliar del IVU, No. 10, con cédula de identidad personal número 8-62-866 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno.

rreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado AVENIDA PASEO DEL LIBERTADOR, corregimiento COLON, donde TIENE UNA CASA-HABITACION, y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: PREDIO DE DIOMEDES DE LA CRUZ, con 11.05Mts.

SUR: AVENIDA PASEO EL LIBERTADOR, con 10.80 mts.

ESTE: PREDIO DE FAMILIA VALLEJOS, con 21.95mts.

OESTE: PREDIO DE CARMEN PROLL DE SOTOMAYOR, con 27.80 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (305.60mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Sr. Tomás R. Marino H.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, ocho de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

Sr. TOMAS RICARDO MARINO HERRERA
Director del Depto. de Catastro Municipal

L624064
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JAVIER PADILLA VELIZ, varón, panameño, trigueño, casado, de 39 años de edad portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-545, hijo de Julián Padilla y Griselda Véliz Vda. de Padilla, residente en Las Margaritas de San Carlos y a JORGE PANAY ROMERO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-64-353, residente en Calle 6a, Río Abajo No. 17 apto. 11, y al Lic. Angel Padilla Defensor del procesado Javier Adriano Padilla Véliz, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de LEY, CONDENA a JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ, varón, panameño, trigueño, casado, de 39 años de edad, portador de

la cédula de identidad personal No. 8-108-545, hijo de Julián Padilla y Griselda Véliz Vda. de Padilla, residentes en Las Margaritas de San Carlos, a sufrir la pena de SEIS MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSION como responsable del delito de Falsedad de Documentos Privados; y a.....

Y se ABSUELVE a JORGE PANAY ROMERO, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-64-353, residente en Calle 6a, Río Abajo No. 17, apto. 11, de los cargos que se le dedujeron en el auto proceder. Y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar al condenado JAVIER A. PADILLA V., y al sindicado absuelto JORGE PANAY ROMERO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 37, 38 60, 237, 238 del Código Penal; Artículos 251, 252, 253 256, 257, 225, 226 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez Lic. Florencio Bayard,
(Fdo.) César A. Gordillo, Secretario

Se le advierte a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ, y JORGE PANAY ROMERO, y al Lic. Angel Padilla, Defensor del procesado Javier Adriano Padilla Véliz, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial y de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados condenados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se condena a los mismos, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ y JORGE PANAY ROMERO, y al Lic. Angel Padilla, Defensor del procesado Javier Adriano Padilla Véliz, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintidós de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al Señor Director de la Gaceta Oficial.

(Fdo.) El Juez

Lic. Florencio Bayard,

(Fdo.) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 70)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra IMPORTADORA Y EXPORTADORA COLONIAL TRANSOCEANICA S. A. Y MANAGEX INCORPORATED, se ha señalado el día veintidós -22- de enero del año de 1980, para que dentro de las horas hábiles tenga FINCA No. 28.588, inscrita al folio 50 del Tomo 696 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 38 situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Fran-

cisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con calle dentro de la misma finca 16,395 SUR: con antigua carretera a San Francisco de la Caleta; Este, con el lote 39 y Oeste con el lote No. 37. MEDIDAS: Norte 13 metros 75 centímetros, Sur, 15 metros; Este 31 metros, 3 centímetros y Oeste, 32 metros 2 centímetros. SUPERFICIE: 472 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declararon mejoras. Se asigna un valor registrado a esta finca de B/.20,000.00. GRAVAMENES: Que aún se encuentra vigente la primera hipoteca y anticresis constituida a favor del BANK OF AMERICA TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, por la suma de B/.346,000.00.

FINCA No. 22895, inscrita al Folio 388 del Tomo 541 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 37, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, linda con calle sin nombre dentro de la misma finca; y mide en línea ligeramente quebrada 14 metros con 31 centímetros, el primer tramo de oeste a este mide 10 metros con 15 centímetros y el segundo tramo siguiendo la misma dirección, mide 4 metros con 16 centímetros; por el Sur, linda con la carretera denominada hoy Ave. Belisario Porras, por el Este con el lote No. 38 correspondiente a la misma finca; Oeste, con el lote No. 36 correspondiente a la misma finca por el sur 15 metros por el este; mide 32 metros con 2 centímetros; Oeste 37 metros con 38 centímetros. SUPERFICIE: 493 metros cuadrados con 37 decímetros. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declaró mejoras. Se le asigna un valor registrado a esta finca de B/.75,563.00. GRAVAMENES: Aún se encuentra vigente la primera hipoteca y anticresis constituida a favor del BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, por la suma de B/.346,000.00, modificada la primera hipoteca, mediante Escritura Pública No. 1166 de 31 de enero de 1979.

FINCA No. 29,770, inscrita al folio 218 del Tomo 726 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado en la Urbanización Adsonall, con el No. 39 situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con calle Sur, con antigua carretera de San Francisco, Este con la calle 15 Oeste lote No. 38; y Noreste con calle. MEDIDAS: Norte con 13 metros 40 centímetros, Sur 15 metros 48 centímetros; Este 26 metros, Oeste, 31 metros con 3 centímetros y Noroeste, siguiendo la curva del cordón de la calle mide 6 metros 28 centímetros. SUPERFICIE: 497 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declaró mejoras. Se le asigna un valor registrado a esta finca de B/.20,398.00. GRAVAMENES: Que sobre dicha finca se encuentra vigente Primera Hipoteca y anticresis a favor del BANK OF AMERICA INT. AND S. A., por la suma de B/.325,000.00 y elevada mediante Escritura No. 1166 de 31 de enero de 1979, por la suma de B/.346,000.00.

Servirá de base del remate la suma de B/.397,162.90 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentaran postores por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad

de nuevo aviso al día siguiente del segundo y en él, podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuera posible por suspender los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1979

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de diciembre de 1979

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L624146
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA S.A. contra PERCIVAL MORRICE CAMPBELL BOX, EDILMA MARIA CAMPBELL BOX, LAURA DELFINA CAMPBELL BOX DE HILL, WENDELL WILSON CAMPBELL, se ha señalado el día CUATRO de febrero de 1980 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes fincas:

Finca No. 27,394, inscrita al folio 214 del tomo 664 de la Sección de propiedad, de la Provincia de Panamá. Que consiste dicha finca en un lote de terreno de forma rectangular marcado con el número 68-5 situado en el corregimiento de Río Abajo Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte limita con la Calle U, Sur con el lote 68-29. Este con el lote 68-6, y por el oeste con el lote 68-4. MEDIDAS: Norte mide 10 metros, sur 10 metros. Este 40 metros y por el Oeste 40 metros. SUPERFICIE: 400 metros cuadrados. El valor del terreno es de B/.1,300 (Mil trescientos balboas) Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido un edificio a un costo de B/.7,000.00, que consiste en un solo piso, de pisos de cemento, techo de goodyear. La superficie de la casa es de 153 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. El valor registrado de la finca consta de B/.8,300.00 GRAVAMENES: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor de Emma S.A. por la suma de B/.15,000.00 junto con otra.

Finca No. 20896, inscrita al folio 332 del Tomo 496 de la Sección de propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 64-6, ubicado en el Parque Lefevre Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte limita con calle S de proyecto. Sur limita con lote número 64-12. Este limita con lote 64-5. Oeste limita con el 64-7. MEDIDAS Norte 10 metros, Sur 10 metros, Este 50 metros, Oeste 50 metros. SUPERFICIE: 500 metros cuadrados. El terreno tiene un valor de B/.1,100.00 que sobre el terreno que constituye esta finca se ha constituido una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de cemento, piso de cemento, y techo de zinc la cual tiene una superficie de 81 metros cuadrados con 90 decímetros

cuadrados. El valor de las mejoras consta de B/4,400.00. El valor registrado de la finca o valor total es de B/5,500.00. GRAVAMENES: Se encuentra vigente una Primera hipoteca y Anticresis junto con otra a favor de Emma, S.A. por la suma de B/15,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/11,266.54 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de diciembre de 1979.

La Secretaría del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de diciembre de 1979.

Gladys de Grosso,
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-623906
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto CRYL OSMOND LAWRENCE RICHARDS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- COLÓN, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado CRYL OSMOND LAWRENCE RICHARDS, desde el día 22 de octubre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor GODWIN LAWRENCE RICHARDS o, GODWIN LEOPOLDO LAWRENCE RICHARDS, en su condición de hermano del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) Llcdo. ARTURO AROSEMENA B.- LA SECRETARIA (Fdo) XIOMARA BULGIN".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril, de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, (Fdo)
Llcdo. ARTURO AROSEMENA B.

LA SECRETARIA (Fdo)
XIOMARA BULGIN

(L-541750)
Única publicación

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 786-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CRUZ CONCEPCION CABALLERO, vecino del Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-47-159, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12524, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Hás, 5183.89 M2, hectáreas, ubicada en Stoguf Arriba, Corregimiento de La Estrella del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RODOLFO HERTENTAINS, RIO ESCARREA
SUR: PEDRO ANTONIO CONCEPCION, SERVIDUMBRE
ESTE: RIO ESCARREA.

OESTE: ISABEL MADRID, RODOLFO HERTENTAINS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de diciembre de 1971.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

L-407196
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION #2, VERAGUAS,

EDICTO No. 273-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor GENARINO CARRASCO SALDIVAR, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-60-672 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0587, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie, de 8 hectáreas y 1462,35 M2. ubicada en Los Hatillos, jurisdicción del Corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JESUS ALBERTO NUÑEZ;

SUR: JOAQUIN GUEVARA;

ESTE: RIO CUVIBORA Y PARTE TERRENO JOAQUIN GUEVARA; Y

OESTE: CARRETERA DE PIEDRA SANTIAGO - LA COLORADA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Colorada, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(L-640824)
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra Esteban Cermelli o Stefano Francisco Cermelli Berola, se ha señalado el día cinco --5-- de febrero de 1980, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No. 5866, inscrita al folio 312 del tomo 932 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Buena Vista, situado en la jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre.

GRAVAMENES: a) Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Sociedad Desarrollo Industrial S.A., por la suma de B/4,330. b) Dada en segunda hipoteca esta finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de B/ 53,834.01. c) Con motivo del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Dirección de Ingresos contra Esteban Cermelli o Stefano Francisco Cermelli Berola,

decreta secuestro sobre esta finca de propiedad del demandado hasta la concurrencia de B/1.379.03.

LINDEROS: Norte, Propiedad de Actividades Cocias-nas Varias, S.A., Sur, propiedad de La Reforma Agraria.

Esta finca No. 4895 y Oeste con el Lago Gatún.

SUPERFICIE: 753 hectáreas, con 1996 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados.

Valor registrado: B/25,000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de B/60,513.78. Será postura admisible la que cubra por lo menos las 2/3 partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal, el 5% de la base de dicho remate, mediante certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

La Secretaria del Tribunal.

CERTIFICO:

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1979.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-623905
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 284-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor EVERARDO MONTENEGRO TEJADA, vecino del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-20-185 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0356, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 hectáreas y 5470.81 M2. ubicada en La Pragua, jurisdicción del corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera panamericana.

SUR: Priscila de Frits y Josefina de Montenegro;

ESTE: Camino o servidumbre; y

OESTE: Vicente Barria.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de San P. del Espino, y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(L-640767)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor GUY LEE ROY TAYLOR RUSSELL, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ZORAIDA SANCHEZ O. DE TAYLOR.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIEZ (10) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Fdo. Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

LA SECRETARIA
Fdo. XIOMARA BULGIN

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Dirección Provincial de Ingresos
COLON, R. P.
Ingresado al Tesoro Nacional.

(L541679)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 085-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, Región #3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL MORENO OBALDIA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal #2-57-612 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, Herrera, me-

dante solicitud 6-3021 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 52 Has. mas 7,923,52 M2 hectáreas ubicadas en Los Caneles, del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cañazas.

SUR: Sucesores de Elisa Vda. de Obaldia y servidumbre.

ESTE: Municipio de Santa María y sucesores de Elis Vda. de Obaldia.

OESTE: Terrenos de Bartolo Gil.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 4 días del mes de diciembre de 1979.

LUIS A PINZON C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(L-511148)
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., contra AFU NIP CEDENO Y BERTA ALICIA MORENO DE NIP, se ha señalado el día 15 de enero de 1980 para que tenga lugar el remate de la finca 52,035, inscrita al Tomo 1227, Folio 2, Sección Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del ejecutado AFU NIP CEDENO, cuya descripción es la siguiente:

Finca 52,035, inscrita al Tomo 1227, Folio 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 100 de la Urbanización Altos de Cerro Viento, situado en la Vía Aeropuerto, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: Lote 115 y mide 11 metros; Sur: Calle F y mide 11 metros, Este: Lote 99 y mide 23 metros 33 centímetros; Oeste: Lote 101 y mide 23 metros 33 centímetros, SUPERFICIE: 256 metros cuadrados con 63 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/19, 100.00. Que sobre el terreno que constituye esta finca se han construido mejoras que consisten en una casa de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloques repletados, techo de acero galvanizado, GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis vigente a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTICUATRO UN MIL BALBOAS CON SEIS CENTAVOS (B/24, 007.06) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate. Si no hubieren posturas por esta base, se hará nuevos remate al día siguiente sin necesidad de anuncios, y se admitirán posturas por cualquier suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigna en el Tribunal el cinco por ciento (5%)

de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de diciembre de 1979.

La Secretaría, en funciones de Aiguacil Ejecutor (Ido.) Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de diciembre de 1979.

GLADYS DE GROSSO
SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(L624056)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 298

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A JUAN BAUTISTA DIAZ PEREZ, para que dentro de un término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1963, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por la entidad bancaria Te Chase Manhattan Bank, N.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de diciembre de 1979.

El Juez,
(Ido.) LIDDO, ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

EL SECRETARIO
(Ido.) Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 18 de diciembre de 1979.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L623982

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, Licencia CARMEN ROSA ROBLES, por este medio,

EMPLAZA:

A señor HECTOR MARTIN CARRIAZO, de generales

EDITORA RENOVACION, S. A.

y paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la presente Acción Ordinaria con Secuestro Interpuesta por el señor MANUEL ABRAHAM.

Se le advierte al señor HECTOR MARTIN CARRIAZO que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos números 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Licenciada CARMEN R. ROBLES
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE COLON

ALBALIRA MOLINAR C.
SECRETARIA.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 23 de noviembre de 1979.

ALBALIRA MOLINAR C.
SECRETARIA.

(L541764)

Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9960 del 29 de Noviembre de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha vendido mi establecimiento comercial denominado "EL CISNE", ubicado en Vía Argentina, Edificio Yolanda, Local "B", Bella Vista, a la Sociedad Anónima Denominada "LA ESTANCIA".

Guillermo Santiago Taylor Holgerson
Cédula No. 3-23-120

L 623903

(3a. publicación)

AVISO

El suscrito Secretario de la sociedad denominada HOTEL INTERNACIONAL, S.A. en cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunica al comercio y público en general que el establecimiento comercial denominado HOTEL INTERNACIONAL, S.A., ubicado en la plaza 5 de Mayo de esta ciudad, ha sido traspasado a la sociedad INMOBILIARIA ADEN, S.A. a partir del 30 de noviembre de 1979.

L-544562

(2a. publicación)